

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2030-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio Nº 0047-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, solicita la ratificación de la Resolución Nº 0119-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que, entre otros, resolvió lo siguiente: 1º DECLARAR como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, el proyecto de investigación que se detalla en la parte resolutive; 2º OTORGAR al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 5,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva Nº 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada; 3º DISPONER, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción;

Que en la sesión ordinaria Nº 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 0119-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 0517-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución Nº 0119-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que, entre otros, resolvió lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. DECLARAR como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL -2019, el siguiente proyecto de investigación:

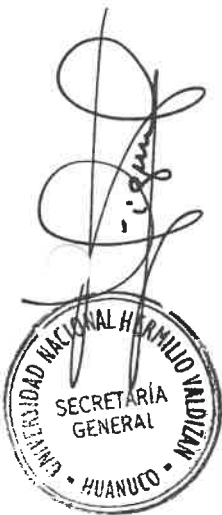
COD. DEL PROY.	TÍTULO DEL PROYECTO	FACULTAD	PARTICIPANTES	CONDICIÓN	PRESUPUESTO
CSS03	INTELIGENCIA EMOCIONAL, SUS DIFERENCIAS EN ALUMNOS DE SECUNDARIA DE LA I.E.D. PESTALOZZI DE BARRANQUILLA-COLOMBIA Y LA I.E. "CÉSAR VALLEJO" DE AMARILIS - HUÁNUCO - PERÚ	PSICOLOGÍA	CARRASCO MUÑOZ, MIGUEL ALFREDO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	S/. 5,000.00
			MARTÍNEZ MORALES, CECILIA VILMA	CO-INVESTIGADOR	
			BUSTAMANTE OCHOA, CARLOS	CO-INVESTIGADOR	
			VIGILIO SALAS, MELIZA BRILLYT	TESISTA	

2. OTORGAR al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 5,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva Nº 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

3. DISPONER, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// Resolución Consejo Universitario N° 2030-2019-UNHEVAL

-2-

sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción.

2º. **DISPONER** que la Vicerrectoría de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria y demás órganos internos competentes adopten las acciones que corresponda según sus atribuciones.

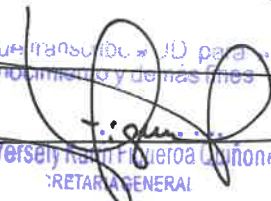
3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely Rasmín FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv-AL OCI
 Transparencia
 OCalidad DIGA
 DII OPyP UP UT
 UC DIU DTI
 FPSIC
 URH
 SUEyC
 File
 Archivo


 Abog. Yersely Rasmín FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
 PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
17 MAYO 2019
 N° Registro:
 Hora: 8:50 Firma: 

*Revisado en el
 Portal Universitario
 el 22/5/19*